



La nueva ley de Secretos Empresariales

sus principales puntos de interés para las empresas

Recientemente ha sido aprobada la nueva Ley de Secretos Empresariales, cuya publicación ha tenido lugar en el [Boletín Oficial del Estado el pasado día 21 de febrero de 2019](#). Con esta nueva ley **se regula por primera vez** en España el Secreto Empresarial como una figura independiente, reforzando al detalle aspectos tales como definiciones de Secreto o la posibilidad de transmisibilidad del mismo. Varios puntos que van a permitir que cualquier empresa pueda sacar mayor rendimiento económico a muchos activos intangibles que, hasta ahora, creían no poder proteger de forma eficaz. Pero **¿por qué es verdaderamente útil para las empresas?**:

¿Qué es el Secreto Empresarial?

Esta ley ofrece por primera vez una definición de esta figura como cualquier información o conocimiento que posea los siguientes tres requisitos:

1. Que sea **secreto**, entendiendo como tal, todo aquello que no sea generalmente conocido por los círculos en los que se utilice habitualmente, o sea fácilmente accesible.
2. Que tenga un **valor empresarial** o competitivo.
3. Que sea objeto de **protección por medidas razonables**.



Estas medidas razonables tendrían que ser valoradas para cada negocio y actividad concreta. Actualmente, la principal medida que se está utilizando es la confidencialidad contractual. Sin embargo, con el marco más definido que aporta esta ley, se pretende que las empresas comiencen a utilizar herramientas más eficaces como Protocolos de actuación, de acceso o medidas de organización, que permitan disponer del Secreto como una propiedad más de la empresa, evitando cualquier posible filtración y aprovechando de forma exclusiva la ventaja competitiva.

¿Qué puede ser objeto de protección?

Siempre que se cumplan los requisitos anteriores, puede ser **objeto de protección** cualquier información o conocimiento tecnológico, científico, industrial, comercial, organizativo o financiero. Tales como:

- Bases de Datos.
- Listas de clientes
- Estadísticas
- Metodologías innovadoras
- Desarrollos tecnológicos



El Secreto permite a las empresas emprendedoras y a las ya establecidas que se suman cada día a la llamada “**economía del conocimiento**” proteger aquellos activos que les aporta el verdadero **provecho competitivo** y que, a su vez, no podían ser objeto de protección por otras figuras jurídicas como la Patente.



Por primera vez, se prevé la figura del Secreto Empresarial como un **derecho patrimonial**, y se regulan aspectos como la copropiedad, transmisiones y licencias.

Gracias a este desarrollo, la **transferencia** de la información esencial de la empresa a terceros, tales como cadenas de suministros, se podrá realizar de forma **fiable y segura**, sin posibilidad de que otros puedan aprovecharse de su valor.

Otras novedades

El Secreto como derecho de Propiedad



Para que esta figura fuera operativa y fiable, también era necesario una regulación más detallada en cuanto a las definiciones propias de lo que es o no considerada **infracción** y lo que se considera un **uso legítimo**. De igual forma se ha establecido un **procedimiento judicial específico**. Con esta nueva regulación, **todos los participantes en un procedimiento de defensa**, ya sea funcionarios, jueces, o partes, deberán respetar un **deber de secreto** y guardarse de cualquier revelación. De esta forma, las empresas no tendrán que elegir entre defender sus intereses o mantener el secreto de la información a salvo, a pesar de filtraciones.

Desde **AUREN** en el departamento de **MEDIA & TECHNOLOGY**, ponemos a disposición de tu empresa o proyecto expertos en la materia para llevar a cabo el estudio, análisis y valoración de las informaciones que pueden ser consideradas Secreto Empresarial en función de cada negocio o actividad, y asesorarte para que puedas obtener el **mayor rendimiento económico** a través de una estrategia de protección adaptada, para lo que muchas veces son los resultados de grandes inversiones.